

XXXV
**FESTIVAL
DANZA
NUEVA**
ICPNA

**BASES CONVOCATORIA 2023
SELECCIÓN DE PROYECTOS DE DANZA**

CRONOGRAMA

Postulación: del viernes 20 de enero al viernes 24 de marzo

Evaluación de proyectos: del lunes 27 al viernes 31 de marzo

Comunicación de los proyectos preseleccionados: lunes 3 de abril

Entrevistas: lunes 10 y martes 11 de abril

Publicación de los proyectos seleccionados: viernes 14 de abril

OBJETIVO

Seleccionar hasta siete (7) proyectos de danza contemporánea cuya duración mínima sea cincuenta minutos, para que formen parte de la programación del Festival Danza Nueva 35 del ICPNA. Los proyectos pueden integrar la danza contemporánea a otros géneros y estilos dancísticos, en modalidad presencial. Los proyectos pueden haber sido estrenados o no.

Queda establecido que la producción y desarrollo del proyecto es de absoluta responsabilidad del grupo artístico.

POSTULACIÓN

1. Pueden postular personas jurídicas o agrupaciones de bailarines, coreógrafos y artistas escénicos que presenten un proyecto conforme a lo establecido en las presentes bases. No existe límite de integrantes para el proyecto. Entendemos por artista a toda persona que ejerce una actividad, dentro y fuera del escenario, que contribuya a la realización del proyecto. No es necesario estar constituido como persona jurídica para postular.
2. Las personas jurídicas deben estar constituidas en el Perú. Los artistas que integran las agrupaciones deben ser peruanos o extranjeros residentes en el Perú y haber alcanzado la mayoría de edad hasta el 24 de marzo del 2023.
3. Los postulantes pueden participar en más de una convocatoria que ofrezca el ICPNA durante el 2023, pero solo pueden ser seleccionados en una.
4. Los artistas gestores solo pueden formar parte de un proyecto en la presente convocatoria. Entendemos por artista gestor al responsable del proyecto, así como al director, coreógrafo y productor.
5. El proyecto será presentado por el representante legal de la persona jurídica o por un responsable designado por la agrupación. La persona jurídica debe tener RUC y emitir factura y su representante legal, la capacidad jurídica de contratar. El responsable del proyecto debe tener RUC, capacidad jurídica para contratar y emitir recibos por honorarios o factura.
6. Las personas que mantengan vínculo laboral vigente con el ICPNA hasta el 24 de marzo del 2023 no podrán formar parte de un proyecto. Esta prohibición se extiende a sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Presentar el proyecto por escrito (formato Word o PDF), cuyo contenido debe incluir el título, la justificación, el rider técnico propuesto y el presupuesto. El presupuesto debe especificar la distribución de los recursos que ofrece el ICPNA mediante la presente convocatoria para los honorarios y gastos de producción por separado.
2. Si se trata de un proyecto sin estrenar, se debe realizar un video ensayo con la siguiente estructura:
 - a. Presentación. Se debe señalar el título.
 - b. Acción escénica. Este segmento no debe tener edición.El video ensayo debe tener una duración de tres a cinco minutos como máximo. Este video debe tener formato MP4, horizontal, en HD o full HD. El video debe compartirse mediante enlace de descarga a ser indicado en el formulario que el ICPNA pondrá a disposición para postular.
3. Si se trata de un proyecto estrenado, se debe presentar el registro audiovisual completo de la pieza de danza. Este video debe tener formato MP4, horizontal, en HD o full HD. El video debe

compartirse mediante enlace que permita la visualización en el formulario que el ICPNA pondrá a disposición para postular.

4. Completar el formulario que se encuentra disponible en la página web cultural.icpna.edu.pe. Este formulario solicitará:
 - Razón social o nombre de la agrupación.
 - RUC
 - Datos del representante legal o responsable del proyecto: nombre, DNI, correo electrónico y teléfono
 - Nombres, DNI, edades, nacionalidad, ciudad de residencia de los integrantes del proyecto.
 - Título del proyecto.
 - Insertar el documento del proyecto.
 - Insertar el enlace de descarga del video (ensayo o registro completo).
 - Declaración jurada de autorización de uso de imagen, según formato del ICPNA.
 - Declaración jurada sobre los derechos de autor y conexos de la música a ser utilizada, según formato del ICPNA.
 - Autorización para tratamiento de datos personales.
5. Con el solo hecho de enviar el formulario queda implícito que los postulantes han entendido y aceptado las bases de la convocatoria.
6. Las postulaciones que incumplan lo establecido en las bases no serán consideradas.

CONDICIONES OFRECIDAS POR EL ICPNA

El ICPNA ofrece las siguientes condiciones a los proyectos seleccionados:

1. La suma de S/ 4000 (cuatro mil y 00/100 soles), incluidos los impuestos, como único pago por cada proyecto seleccionado con el fin que cubra los honorarios del cuerpo artístico respecto a las actividades que realizarán conforme se señala en el numeral 5 de las presentes condiciones. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria.
2. Los recursos propios del ICPNA: el uso de los auditorios para ensayos, de acuerdo a la disponibilidad institucional; los recursos incluidos en el rider técnico del ICPNA; y, el diseño de iluminación, de ser necesario.
3. Las necesidades de producción de cada proyecto serán facilitadas directamente por el ICPNA hasta por un tope de S/ 2500 (dos mil quinientos y 00/100 soles), incluidos los impuestos.
4. Los proyectos seleccionados tendrán dos presentaciones al público y serán parte del Festival Danza Nueva 35 del ICPNA a realizarse del 10 de mayo al 3 de junio del 2023.
5. Cada representante de los proyectos seleccionados firmará un contrato con el ICPNA mediante el cual se acuerden las condiciones para la presentación del espectáculo de danza a que se refiere su proyecto, así como la realización de una clase maestra de tres horas o la participación en un conversatorio en el marco del festival. El calendario para la realización de las actividades será proporcionado por el ICPNA.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Gerencia Cultural del ICPNA y consta de dos fases:

1. Fase eliminatoria: todos los proyectos que cumplan con lo establecido en las presentes bases, serán evaluados por la Gerencia Cultural del ICPNA y se hará una preselección.
2. Fase final: los responsables de los proyectos preseleccionados tendrán una entrevista y se seleccionarán hasta siete (7) proyectos.

Se deja establecido que el ICPNA no cubre gastos de traslado ni estadía en ninguna etapa del proceso, de ser el caso.

Las situaciones no previstas en las presentes bases serán resueltas por la Gerencia Cultural del ICPNA.

Los resultados de la fase eliminatoria serán comunicados por correo electrónico a cada uno de los postulantes y los de la fase final serán publicados en la página web y redes sociales del ICPNA Cultural. Las decisiones adoptadas son inapelables.